



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 322-2010-MPA-A/SG

000269

Anta, diecinueve de julio del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO, el expediente Nº 4083, presentado por pio Aquilino Quispe Garces, por el que solicita Licencia de Construcción para Modulo de Vivienda del Programa Techo Propio; Informe Nº 55-10-DU-MPA ingresado por mesa de partes con fecha quince de julio del año en curso; Dictamen Legal Nº 220-2010-MPA-AL de fecha 19 de julio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la normativa legal vigente, la construcción, reconstrucción, ampliación modificación o reforma de cualquier inmueble se sujeta a los criterios y requisitos mínimos establecidos para el diseño y su ejecución, requisitos establecidos en la Ley, en el Reglamento Nacional de Construcciones y demás dispositivos legales y Administrativos.

Las Municipalidades tienen atribución en materia de organización del espacio físico y uso del suelo sobre su jurisdicción, estando facultado para aprobar y otorgar licencias de construcción, remodelación o demolición de conformidad con los planes integrales de desarrollo local; con observancia de las normas pertinentes, a efectos de garantizar la salubridad y estética de la edificación, teniendo en cuenta el estudio de impacto ambiental conforme a Ley.

Que, mediante petición contenida en el expediente Nº 4083, el recurrente solicita se le otorgue Licencia de Construcción - Modulo del Programa Techo Propio, para el inmueble de su propiedad signado con el lote "3", manzana "M", ubicada en el Centro Poblado Nueva Izcuchaca (Urb. San Cristobal de Lluskany), del Distrito y Provincia de Anta, adquirido mediante proceso de formalización de la propiedad informal, inscrita con código de predio Nº P31019706 del Registro de Predios de la SUNARP Cusco. Y habiendo cumplido con los requisitos exigidos, tal como informa la Jefa de la Unidad de Desarrollo Urbano, se viabiliza el otorgamiento de la indicada Licencia.

Que, mediante Ordenanza Nº 005-2010-MPA-A/SG, se ha aprobado otorgar exoneración a favor de todos aquellos administrados-damnificados inscritos en el padrón de contribuyentes de esta entidad, respecto de las **obligaciones tributarias y no tributarias, por LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN referido al pago por concepto de:** Licencia de Construcción, Certificación de la Finalización de obra, Declaratoria de fábrica, y Certificación por Parámetros Urbanísticos y otros análogos conforme a la factibilidad técnica; Ordenanza a la que la recurrente se encuentra dentro de sus alcances.

Que, mediante Informe Nº 55-10--DU-MPA registrada en fecha 15 de julio del 2010, -Jefatura de Desarrollo Urbano-, ha emitido un pronunciamiento técnico favorable de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad A "Licencia Automática" conforme regula la ley Nº 29090.

Que, estando a los artículos 20 inciso 6), 79, 90 y 92 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de edificación, presentado por el administrado **Aquilino Quispe Garces**, para construcción de Modulo de Vivienda del Programa Techo Propio, ubicada en el inmueble Mz "M", Lote "3", del Centro Poblado Nueva Izcuchaca (Urb. San Cristobal de Lluskany) del Distrito y Provincia de Anta de propiedad de QUISPE GARCES, AQUILINO y MONZON SEQUEIROS, LEONARDA. Siendo parte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



integrante de la presente Resolución el Expediente Técnico autorizado por: Ing. Percy Carrasco Poblete, con inscripción en CIP N° 52633. Cuyo detalle se especifica en el cuadro siguiente: 001270

Solicitante : Aquilino Quispe Garces
Propietario del Predio : QUISPE GARGES, AQUILINO y MONZON SEQUEIROS, LEONARDA
Ubicación Geográfica : Centro Poblado Nueva Izcuchaca (Urb. San Cristobal de Lluskamay)
Manzana : "M"
Lote : "3"
Distrito : Anta.
Provincia : Anta

CUADRO RESUMEN DE AREAS

Especificaciones.	DEL LOTE
Área.	265.39m2
COLINDANCIAS	POR EL FRENTE- Colinda con calle 8, en línea recta con una longitud de 12.52ml.
	POR LA DERECHA. Colinda con Lote 2 en línea recta con una longitud de 21.76ml
	POR LA IZQUIERDA.- Colinda con Lote 4, en línea recta con 21.54ml.
	POR EL FONDO.- Colinda con Lote 8, en línea recta con una longitud de 12.00ml
	DE LA CONSTRUCCION
AREA CONSTRUIDA	34.00M2
Nº DE NIVELES	01 NIVEL
MATERIAL DE COSTRUCCION	CONCRETO ARMADO

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN de edificación de Vivienda para Construcción de Modulo de Vivienda del Programa de Techo Propio a favor del administrado **AQUILINO QUISPE GARGES**.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Urbano y Catastro, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los términos en que está expresada el proyecto de edificación, debiendo dar cuenta de las inspecciones efectuadas en obra, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUSTINO MANYA ZAVALETA
ALCALDE (e)

JM2/emv-
Cc. DU y Cat.
Cc. Interesado.
Cc. Archivo.